

"Educando desde el amor"

PROTOCOLOS PÁRVULOS 2025

www.colegiomonseñodiegorosales.cl

Índice

- 1. Protocolo de Actuación Frente a la Detección de Situaciones de Vulneración de Derechos en Párvulos
- 2. Protocolo de Actuación en Casos de Acoso, Maltrato y Violencia Escolar para Párvulos
- 3. Protocolo de Actuación Frente a Situaciones de Agresión de Adulto a Estudiante en Párvulos
- 4. Protocolo de Actuación Frente a Situaciones de Agresión de Estudiante a Adulto en Párvulos
- 5. Protocolo de Actuación para Atrasos e Inasistencias en Párvulos
- 6. Protocolo de Actuación para Salidas Pedagógicas en Párvulos
- 7. Protocolo de Actuación Ante Situaciones de Robos, Hurtos y Falsificaciones en Párvulos
- 8. Protocolo de Actuación ante Situaciones de Porte de Armas Blancas y/o Cortopunzantes y Armas de Fuego en Párvulos
- 9. Protocolo de Actuación para Estudiantes del Programa de Integración Escolar (PIE) en Párvulos
- 10. Protocolo de Actuación Frente a Agresiones Sexuales y Hechos de Connotación Sexual en Párvulos
- 11. Protocolo para el Uso de Teléfonos Celulares y Otros Dispositivos Tecnológicos en Párvulos
- 12. Protocolo de actuación frente a accidentes escolares en párvulos.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONESDE VULNERACIÓN DE DERECHOS EN PÁRVULOS

1. Objetivo

Establecer un protocolo claro y eficaz para la detección, intervención, seguimiento y resolución de situaciones que vulneren los derechos de los niños en el nivel de párvulos, asegurando su protección integral y el respeto a su dignidad, promoviendo además la intervención temprana y las medidas preventivas.

2. Ámbito de Aplicación

Este protocolo se aplica a todos los miembros del nivel de párvulos, incluyendo directivos, docentes, asistentes de la educación, apoderados y estudiantes. Se enfoca en la prevención y en la intervención temprana, con especial cuidado en el manejo de situaciones de vulneración de derechos, considerando la particular vulnerabilidad de los niños en esta etapa.

3. Definición de Vulneración de Derechos

Se entenderá por vulneración de derechos cualquier acción u omisión que afecte el bienestar integral de los párvulos, tales como:

Maltrato físico: Golpes, empujones u otras acciones que causen dolor o daño físico.

Maltrato emocional: Palabras, gestos o actitudes que humillen, intimiden o afecten negativamente el desarrollo emocional del niño.

Negligencia: Falta de cuidados esenciales para el bienestar físico o emocional del niño, como alimentación, higiene, protección y supervisión.

Abuso sexual: Cualquier conducta de índole sexual dirigida hacia un niño, sea con contacto físico o no, incluyendo la exposición a contenido inapropiado.

Discriminación: Trato desigual por razones de género, etnia, capacidad, entre otras, afectando la dignidad y derechos del niño.

4. Identificación y Detección de Situaciones de Vulneración

Indicadores de vulneración: Se deben observar signos de maltrato físico (heridas, hematomas), maltrato emocional (aislamiento, llanto frecuente, miedo a adultos), negligencia (falta de higiene, vestimenta inadecuada, inasistencia escolar), y abuso (conductas sexuales inapropiadas para su edad, temor hacia ciertas personas).

Responsables de la detección: Todos los miembros de la comunidad educativa tienen la responsabilidad de estar atentos a los indicadores devulneración y la obligación de realizar la denuncia a las autoridades correspondientes dentro de las primeras 24 horas.

5. Procedimiento de Actuación

a. Detección Inicial:

Acción: Cualquier persona que detecte una posible situación de vulneración debe informar de inmediato con celeridad al Inspector Generaly/o Encargado de Convivencia Escolar.

Plazo: El reporte debe realizarse dentro de las 24 horas desde que seidentifica la situación.

b. Evaluación Preliminar:

Acción: El Inspector y/o Encargado de Convivencia Escolar evaluarán la situación en un plazo máximo de 5 días hábiles, realizando una evaluación preliminar para determinar la gravedad del caso y las acciones inmediatas aseguir.

Acción inmediata: Si se detecta un riesgo inmediato para el niño, se tomarán medidas de resguardo, tales como la comunicación con la familia y la notificación a las autoridades competentes (Carabineros, PDI, Fiscalía, Ministerio Publico, Tribunal con competencia penal o el Tribunal de Familia).

c. Intervención Inmediata:

Acción: En casos graves, se informará de inmediato a los padres oapoderados y se coordinará con las autoridades externas.

Plazo: La intervención debe realizarse el mismo día de la evaluación preliminar.

6. Protección de la Identidad del Niño

Acción: Se garantizará la confidencialidad del niño afectado, evitando exponer su identidad y protegiéndolo de cualquier estigmatización dentrode la comunidad escolar. La información será manejada con la máxima discreción, limitando su acceso a las personas estrictamente necesarias.

7. Comunicación con las Familias

Acción: Los padres o apoderados serán notificados de manera inmediata sobre la situación, explicándoles las acciones que el colegio ha tomado para resguardar al niño. La comunicación será preferentemente personal, seguida de un informe escrito que documente el caso.

Reunión de seguimiento: Las familias serán invitadas a una reunión con el equipo de Convivencia Escolar y/o Inspectoría para discutir la situación, lasacciones tomadas y ofrecer orientaciones sobre cómo reforzar el bienestar del niño en el hogar.

8. Seguimiento y Cierre del Caso

Acción: Se realizará un seguimiento continuo por un periodo de seis meses, con revisiones mensuales, para asegurar que el niño se encuentra fuera de peligro y en un entorno protegido. Se documentarán los resultados del seguimiento.

Plazo: El seguimiento concluirá cuando se verifique que el niño está en unambiente seguro y libre de riesgo.

9. Responsabilidades del Personal

Encargado de Convivencia Escolar: Coordina la evaluación, intervención y seguimiento de los casos.

Funcionarios: Están encargados de observar y reportar cualquier indicio de vulneración de derechos y debe realizar la denuncia correspondiente en caso de que corresponda.

Equipo Directivo: Supervisa el proceso y toma decisiones en casoscomplejos o que requieran medidas especiales.

V. Derivación a Redes Externas y Autoridades

Derivación a Redes de Apoyo:

En caso de que se identifiquen necesidades emocionales o socialesespecíficas, se derivará a las familias a redes de apoyo psicosocial externas, como OLN o centros de apoyo.

Denuncia a Tribunales de Familia:

En situaciones graves que constituyan una vulneración de derechos, los funcionarios del establecimiento tienen la obligación legal de informar a los Tribunales de Familia dentro de las 24 horas, a través del perfil institucional del poder judicial. El Encargado de Convivencia Escolar gestionará la denuncia en coordinación con las autoridades pertinentes.

VI. Medidas de Resguardo en Casos donde Involucre a un Adulto

Protección del Estudiante:

- En situaciones donde estén involucrados adultos (docentes, apoderados u otro personal), se adoptarán medidas inmediatas para garantizar la seguridad del niño o niña.
- En caso de que el adulto involucrado sea un funcionario, se suspenderán sus funciones en párvulos mientras dure la investigación. Si es un apoderado, se le prohibirá acercarse al estudiante.
 - Toda la información será manejada con estricta confidencialidad y solo será compartida con las personas y autoridades pertinentes.
 - Si se confirma que el adulto participó en hechos de acoso o abuso, se procederá con la denuncia a las autoridades competentes.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE ACOSO, MALTRATO Y VIOLENCIA ESCOLAR PARA PÁRVULOS

Este protocolo se establece de acuerdo con la **Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar**, la **REX N° 860** y sus anexos, garantizando un entorno seguro y respetuoso para los párvulos. El objetivo principal es abordar y prevenir situaciones de acoso, maltrato y violencia escolar mediante la intervención educativa, sin aplicar medidas punitivas y centrado en el desarrollo socioemocional de los niños.

I. Objetivos del Protocolo

- 1. **Prevenir el acoso escolar** en todas sus formas mediante la educación y la intervención temprana.
- 2. Proteger la integridad física y psicológica de los párvulos.
- 3. **Promover un entorno escolar seguro y armónico**, asegurando el aprendizaje socioemocional de los niños.

II. Definiciones:

- Maltrato Físico: Cualquier acto que implique daño físico intencionado, como golpes, empujones o acciones que generen dolor o lesión, aunque no sean visibles.
- Maltrato Psicológico: Conductas que intimidan, humillan o aíslan emocionalmente a otro estudiante mediante palabras, gestos o actitudes de rechazo.
- Acoso Escolar (Bullying): Comportamiento sistemático y repetitivo que humilla o intimida física o psicológicamente a otro niño. En este nivel se considera cualquier conducta persistente que cause daño emocional o físico a un compañero.
- Ciberacoso: A pesar de que en párvulos el uso de tecnologías es limitado, se define como cualquier comportamiento de acoso a través de medios digitales.
 Se debe estar alerta a signos de exposición a contenidos inapropiados o uso indebido de tecnología por parte de adultos o mayores.

III. Principios Rectores

- Protección Integral del Niño/a: Se prioriza el bienestar emocional, físico y psicológico de los estudiantes, tomando todas las medidas necesarias para su protección.
- Intervención Educativa y Preventiva: Toda intervención debe centrarse en acciones educativas que promuevan la sana convivencia, utilizando estrategias adaptadas al desarrollo cognitivo de los niños de párvulos, enfocándose en el desarrollo de habilidades sociales para manejar y resolver conflictos de manera pacífica.
- **Confidencialidad:** Se garantizará la protección de la identidad de los estudiantes involucrados en cualquier situación de maltrato, tanto víctimas como posibles agresores, con el fin de evitar más daño o estigmatización.

IV. Procedimiento de Actuación

- 1. Detección y Reporte del Acoso Escolar:
- Responsables: Todos los miembros de la comunidad educativa (profesores, asistentes, apoderados) deben estar atentos a cualquier signo de exclusión o maltrato entre niños. Cualquier persona que detecte una situación debe informar con celeridad a Inspector General y/o Encargada de Convivencia Escolar.
- Acciones: Se iniciará una intervención inmediata con el fin de detener el comportamiento, proteger a los niños involucrados y entender la situación sin aplicar medidas punitivas ni exponerlos.

2. Investigación interna

- Responsable: El Inspector y Encargado de Convivencia Escolar evaluarán la situación en un plazo de 5 días hábiles, mediante entrevistas y triangulación de la información de diferentes actores de la comunidad educativa, determinando las causas del conflicto y las acciones educativas necesarias, informando posteriormente a Dirección mediante un reporte.
- Acciones: El enfoque de la evaluación será formativo, buscando entender las interacciones entre los niños y promover soluciones constructivas a los problemas detectados.

3. Intervención Educativa:

- Acciones: La intervención se realizará utilizando juegos, actividades grupales y dinámicas lúdicas para trabajar la empatía, la cooperación y el respeto entre los niños. Los docentes y asistentes capacitados que mediarán para que los niños involucrados comprendan las consecuencias de sus acciones.
- No se aplicarán castigos ni medidas punitivas, sino que se buscará que los niños aprendan a expresar sus emociones de manera adecuada y resolver conflictos mediante el diálogo.

4. Comunicación con las Familias:

Acciones: Se informará a las familias sobre lo ocurrido a través de canales de comunicación inmediatos indicándoles que deben concurrir al establecimiento con celeridad, donde en donde se les informará la situación de manera personal en una entrevista con los profesionales encargados en abordar la situación, y posteriormente serán nuevamente citados posterior a la recopilación de antecedentes para retroalimentarlos de la investigación realizada en virtud a la trasparencia de los involucrados, destacando las medidas educativas tomadas. Las familias recibirán orientación sobre cómo reforzar las habilidades sociales y el manejo de emociones en casa.

5. Seguimiento y Cierre del Caso:

- Responsable: El Encargado de Convivencia Escolar realizará un seguimiento del caso por un periodo de 6 meses, con revisiones mensuales. El objetivo es asegurar que los niños hayan desarrollado habilidades de convivencia adecuadas y que no existan nuevos incidentes.
- El seguimiento incluirá actividades periódicas centradas en la convivencia pacífica y la gestión de emociones.

V. Derivación a Redes Externas y Autoridades

1. Derivación a Redes de Apoyo:

 En caso de que se identifiquen necesidades emocionales o sociales específicas, se derivará a las familias a redes de apoyo psicosociales externa.

2. Denuncia a Tribunales de Familia:

En situaciones graves que constituyan una vulneración de derechos, los funcionarios del establecimiento tienen la obligación legal de informar a los Tribunales de Familia dentro de las 24 horas a través del perfil institucional del poder judicial. El Encargado de Convivencia Escolar gestionará la denuncia en coordinación con las autoridades.

VI. Medidas de resguardo en casos donde Involucre un adulto

1. Protección del Estudiante:

- En situaciones donde estén involucrados adultos (docentes, apoderados u otro personal), se adoptarán medidas inmediatas para garantizar la seguridad del niño o niña.
 - En caso de ser un funcionario, se procederá suspendiendo las funciones del adulto involucrado en ese nivel mientras dure la investigación.
 - En caso de ser un apoderado de otro estudiante, se le prohibirá el acercamiento al estudiante.
- Toda la información será manejada con estricta confidencialidad y solo será compartida con las personas y autoridades pertinentes.
- En caso de que se confirme que el adulto involucrado participó en hechos de acoso escolar, se realizará la denuncia a las autoridades correspondientes.

Protocolo de Actuación Frente a Situaciones de Agresión de Adulto a Estudiante en Párvulos

Colegio Monseñor Diego Rosales

Se entiende por agresión cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por un miembro adulto de la comunidad educativa (docente, asistente de la educación, apoderado, u otro) en contra de un estudiante de párvulos. Dada la vulnerabilidad de los niños en esta etapa, es esencial que la intervención se realice con enfoque en la protección y el desarrollo emocional.

2. Procedimiento de Actuación

2.1. Acoger la Denuncia

- Acción: Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión de un adulto hacia un niño de párvulos tiene la obligación de informar inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar y a la Dirección del establecimiento, dentro de las 24 horas de ocurrida o detectada la agresión.
- En párvulos: La denuncia debe ser recibida de manera inmediata, priorizando la contención emocional del niño/a. Es fundamental acoger la denuncia con sensibilidad y sin interrogar al niño, dejando que exprese lo sucedido de manera libre y natural.

2.2. Investigación Inicial

- Acción: Una vez recibida la denuncia, el Equipo de Convivencia Escolar iniciará la investigación de los hechos, con el debido respeto a los procedimientos establecidos en el manual de convivencia del colegio. Se debe evaluar la veracidad de los hechos, proteger al niño/a, y garantizar su seguridad.
- Plazo máximo: 5 días hábiles.
- En párvulos: La investigación debe realizarse de forma cuidadosa y respetuosa, siempre teniendo en cuenta el bienestar emocional del niño/a. Las entrevistas deben adaptarse a su nivel de desarrollo cognitivo y emocional, asegurando un entorno seguro y de confianza.

2.3. Medidas Inmediatas para la Protección del Niño

Mientras se realiza la investigación, se tomarán medidas inmediatas para garantizar la seguridad del niño/a afectado:

a) Con respecto al niño/a:

- El niño/a permanecerá en el colegio bajo estricta supervisión, o en su hogar, dependiendo de la situación, con la autorización de los padres.
 En caso de que el estudiante permanezca en casa, se proporcionará apoyo psicopedagógico durante el período, con un máximo de 5 días hábiles.
- En párvulos: Se ofrecerá apoyo emocional adecuado para la edad, utilizando herramientas lúdicas, cuentos, y actividades que promuevan la tranquilidad y seguridad del niño/a.

b) Si el agresor es un funcionario del colegio:

- Suspensión inmediata de sus funciones dentro del curso afectado, o la separación física del niño/a.
- En párvulos: El funcionario deberá ser separado de cualquier espacio donde interactúe con el niño/a afectado, con medidas adicionales para asegurar que no se encuentren en los espacios comunes del colegio.

• c) Si el agresor es un apoderado:

 Prohibición de acceso al establecimiento hasta que se resuelva la investigación.

2.4. Entrevista a los Involucrados

- Acción: Se entrevistará a los adultos implicados y a los padres del niño/a afectado para recabar su versión de los hechos. Todas las entrevistas se realizarán con confidencialidad y respeto, protegiendo los derechos de todas las partes.
- En párvulos: La entrevista al niño/a debe realizarse en un ambiente seguro, donde se sienta protegido, y siempre con la presencia de un adulto de confianza que le proporcione apoyo emocional.

2.5. Informe y Resolución

- Acción: El Encargado de Convivencia Escolar elaborará un informe basado en la investigación. Si se confirma la agresión, se tomarán medidas correctivas según el manual de convivencia del colegio.
- En párvulos: El informe debe incluir una evaluación emocional del niño/a y las medidas que se implementarán para asegurar su bienestar continuo.

2.6. Medidas Correctivas

- Acción: Las medidas dependerán de la gravedad de la agresión:
 - Si el agresor es un funcionario del colegio: Se tomarán medidas disciplinarias conforme al reglamento interno del colegio y a las normativas legales correspondientes.
 - Si el agresor es un apoderado: Se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el manual de convivencia del colegio.
- Plazo máximo para resolución: 5 días hábiles.

2.7. Finalización del Procedimiento

- Acción: Si la denuncia no es confirmada, se deberá promover la sana convivencia en el curso del niño/a afectado. Si la denuncia es confirmada, se presentará la resolución a todas las partes involucradas y se cerrará el proceso, dando espacio para la apelación si fuera necesario.
- En párvulos: Se deberán realizar acciones de seguimiento emocional para asegurar la salud psicoemocional del niño/a, independientemente de la resolución del caso.

3. Apelación

- Acción: En caso de desacuerdo con la resolución, los padres o tutores podrán presentar una apelación ante la Dirección del colegio en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la resolución.
- En párvulos: Las apelaciones se tratarán con suma confidencialidad y sensibilidad, asegurando que los padres comprendan los procedimientos.

4. Seguimiento del Caso

- Acción: El Equipo de Convivencia Escolar llevará a cabo un seguimiento continuo del niño/a afectado para asegurar que no haya nuevos episodios de agresión y que el bienestar emocional del estudiante esté garantizado.
- En párvulos: El seguimiento debe realizarse con herramientas lúdicas y actividades adecuadas para la edad del niño/a, asegurando que se sienta seguro y apoyado en su entorno escolar.

5. Denuncia a las Autoridades

- Acción: Si la agresión constituye un delito, el colegio deberá realizar la denuncia a las autoridades competentes (Carabineros, Fiscalía, Tribunales) dentro de las 24 horas siguientes a la detección de los hechos.
- En párvulos: La denuncia se realizará protegiendo la identidad del niño/a y asegurando que reciba apoyo psicológico o emocional continuo.

Protocolo de Actuación Frente a Situaciones de Agresión de Estudiante a Adulto en Párvulos

Colegio Monseñor Diego Rosales

1. Definición de Agresión de Estudiante a Adulto en Párvulos

Se entiende por agresión de un estudiante de párvulos a un adulto cualquier tipo de violencia verbal, física o psicológica dirigida hacia un miembro de la comunidad educativa, ya sea docente, asistente de la educación, apoderado o personal administrativo. Dada la corta edad y el nivel de desarrollo de los niños en párvulos, este protocolo se centrará en un enfoque restaurativo y educativo, más que en sanciones punitivas, entendiendo que los niños en esta etapa están en proceso de aprender a gestionar sus emociones y conductas.

2. Procedimiento de Actuación

2.1. Detección o Acogida de la Denuncia

 Acción: Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte o reciba una denuncia de agresión de un estudiante de párvulos hacia un adulto debe

- informar inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar y al Equipo Directivo.
- En párvulos: Se debe considerar el contexto en el que ocurrió la agresión, dado que los niños en esta etapa pueden reaccionar impulsivamente debido a su inmadurez emocional. La respuesta inicial debe ser comprensiva y no reactiva.

2.2. Registro del Incidente

- Acción: El incidente debe ser registrado en el libro de clases y en el sistema de gestión del colegio de forma objetiva, sin emitir juicios, pero detallando los hechos ocurridos.
- En párvulos: El registro debe reflejar la etapa de desarrollo del niño, señalando si la agresión fue impulsiva o producto de una situación de frustración. El tono del informe debe ser neutral y evitar cualquier tipo de estigmatización hacia el niño/a.

2.3. Entrevista a las Partes Involucradas

- Acción: Entrevistar por separado a todas las partes involucradas (el adulto afectado, el estudiante y posibles testigos) para obtener una comprensión completa del incidente.
- En párvulos: La entrevista al niño/a debe realizarse de manera muy cuidadosa, utilizando un lenguaje simple y preguntas no intimidantes. Es crucial permitir que el niño exprese lo que sucedió sin sentirse culpable o asustado, utilizando herramientas lúdicas o dinámicas que le ayuden a verbalizar sus emociones.

2.4. Evaluación Médica (si es necesario)

- Acción: Si el adulto afectado sufrió lesiones físicas, deberá ser trasladado a un centro de salud para constatar lesiones y recibir el tratamiento necesario.
- En párvulos: En caso de que el niño haya provocado daño físico sin intención clara, se debe asegurar que entienda, a través de actividades apropiadas para su edad, las consecuencias de sus acciones, sin usar castigos severos.

2.5. Información a los Apoderados

- Acción: Se informará de inmediato a los apoderados del niño/a para explicar la situación, las medidas adoptadas y el apoyo que se brindará tanto al niño como al adulto afectado.
- En párvulos: La información debe ser comunicada de manera cuidadosa, destacando que el enfoque principal será educativo y no punitivo, invitando a los apoderados a colaborar en el proceso de enseñanza sobre la gestión de emociones.

2.6. Derivación a Psicóloga

- Acción: Si se considera necesario, se derivará al niño/a a la psicóloga del colegio para una evaluación que permita entender mejor las causas del comportamiento agresivo y brindar el apoyo necesario.
- En párvulos: La intervención psicológica debe ser lúdica y centrada en técnicas que permitan al niño/a comprender y manejar sus emociones, tales como juegos terapéuticos, dinámicas grupales o cuentos educativos.

2.7. Medidas Disciplinarias y Restauración del Daño

- Acción: En caso de que la agresión sea considerada grave, se aplicarán medidas disciplinarias acorde a lo estipulado en el reglamento de convivencia escolar, con especial énfasis en la restauración del daño.
- En párvulos: Las medidas disciplinarias no deben ser punitivas, sino restaurativas. Esto puede incluir actividades donde el niño/a aprenda a reparar el daño causado, como expresar disculpas, realizar actividades de colaboración con el adulto afectado, o participar en dinámicas que fomenten la empatía y el respeto.

2.8. Seguimiento y Monitoreo del Caso

- Acción: El equipo de convivencia escolar llevará a cabo un seguimiento del caso para asegurar que no se repitan situaciones de agresión y que el niño/a esté recibiendo el apoyo necesario para mejorar su comportamiento.
- En párvulos: El seguimiento debe incluir observaciones en el aula y juegos supervisados que permitan evaluar cómo el niño/a maneja sus emociones en situaciones de frustración o conflicto. Se deben realizar reuniones periódicas con los padres para discutir el progreso del niño/a.

3. Enfoque Restaurativo

En lugar de castigar al niño/a, se priorizarán intervenciones educativas que le permitan aprender y desarrollar habilidades sociales adecuadas. Se sugiere trabajar con el niño/a en dinámicas de resolución de conflictos, manejo emocional y empatía, utilizando métodos lúdicos y participativos que refuercen la convivencia positiva.

Protocolo de Actuación para Atrasos e Inasistencias en Párvulos Colegio Monseñor Diego Rosales

1. Introducción

El Colegio Monseñor Diego Rosales valora la responsabilidad y puntualidad como pilares fundamentales en la formación de nuestros estudiantes. En el nivel de párvulos, reconocemos que la asistencia y puntualidad pueden verse afectadas por factores como la adaptación escolar, la salud y el desarrollo emocional del niño/a. Por lo tanto, este protocolo está diseñado para tratar los atrasos e inasistencias de una manera comprensiva y ajustada a las necesidades de los niños/as de esta etapa.

2. Asistencia

 Asistencia regular: Los niños de párvulos deben asistir regularmente a las actividades programadas por el colegio, ya que esto es clave para su desarrollo social, emocional y cognitivo. Sin embargo, entendemos que su asistencia puede verse afectada por razones médicas o familiares.

- Justificación de inasistencias: Toda inasistencia debe ser justificada el día que el estudiante regrese al establecimiento. La justificación puede ser presentada por el apoderado o familiar responsable. En caso de enfermedad, se solicitará un certificado médico si la ausencia supera los tres días.
- Porcentaje mínimo de asistencia: Aunque la legislación vigente requiere un mínimo de 85% de asistencia anual, en párvulos se otorgará mayor flexibilidad si se presentan razones médicas o familiares justificadas. La prioridad será siempre el bienestar del niño/a.
- Inasistencia a actividades importantes: En caso de que el estudiante no pueda asistir a actividades evaluativas o importantes, se coordinará con los apoderados para una nueva fecha, con base en las necesidades del niño/a.

3. Puntualidad y Atrasos

- Horario de entrada: La hora de ingreso para los estudiantes de párvulos es a las 08:00 horas. Sin embargo, entendemos que en esta etapa los niños/as pueden necesitar más tiempo para adaptarse a las rutinas diarias.
- Tolerancia para atrasos: Los niños/as que lleguen después de las 08:10 horas serán registrados como atrasados. Se permitirá una tolerancia de hasta 3 atrasos al mes antes de que se tomen medidas adicionales. En caso de superar este número, se citará a los apoderados para discutir posibles soluciones.
- Ingreso tardío: Si un niño/a llega después de las 08:30, deberá ser acompañado por su apoderado para registrar el atraso en el libro de entrada. Si el retraso es debido a razones médicas, se solicitará un certificado médico.
- Flexibilidad en párvulos: Se entiende que en el nivel de párvulos los atrasos pueden deberse a dificultades propias de la adaptación escolar o situaciones familiares. Por lo tanto, las medidas serán flexibles y siempre enfocadas en apoyar al niño/a y a la familia para mejorar la puntualidad.

4. Retiro de Estudiantes Durante el Horario Escolar

 Retiro durante la jornada: Los niños/as de párvulos deben permanecer en el colegio hasta el final de la jornada escolar, a menos que exista una razón

- médica o familiar urgente. Solo los padres o apoderados registrados podrán retirar al niño/a, firmando en el libro de retiro correspondiente.
- **Situaciones excepcionales:** Si el niño/a debe ser retirado por razones médicas o urgentes, se recomienda coordinar previamente con la escuela para evitar interrumpir actividades esenciales para el desarrollo del niño/a.
- Justificación del retiro: No se autorizarán retiros durante evaluaciones o actividades importantes, excepto en situaciones de emergencia médica. En este caso, el apoderado deberá justificar el retiro con un certificado médico o explicación válida.

5. Ausentismo Prolongado

- Ausencias prolongadas: Si un niño/a se ausenta por más de 10 días hábiles consecutivos, el colegio se pondrá en contacto con los apoderados para evaluar la situación. Se realizarán llamadas telefónicas, correos y, si es necesario, visitas domiciliarias para conocer las razones de la ausencia.
- Orientación para casos de ausentismo: Si el ausentismo es recurrente o prolongado, el colegio brindará orientación a los apoderados para asegurar que el niño/a reciba el apoyo necesario y, si corresponde, pueda continuar su año escolar en otro establecimiento que se ajuste mejor a sus necesidades.

6. Medidas de Apoyo y Seguimiento

- Medidas flexibles: En el nivel de párvulos, las medidas relacionadas con atrasos e inasistencias no serán punitivas, sino de apoyo. El equipo docente y de convivencia trabajará con las familias para asegurar que los niños/as asistan regularmente y se adapten a las rutinas escolares.
- Reuniones con apoderados: Se organizarán reuniones con los apoderados para discutir soluciones ante atrasos o inasistencias recurrentes. El enfoque será siempre colaborativo, buscando el bienestar del niño/a.

Protocolo de Actuación para Salidas Pedagógicas en Párvulos

Colegio Monseñor Diego Rosales

1. Objetivo

Las salidas pedagógicas en el nivel de párvulos constituyen experiencias valiosas que complementan el aprendizaje en el aula, favoreciendo el desarrollo integral de los niños/as a través de la interacción con el entorno natural y social. Este protocolo asegura que las salidas sean seguras, adecuadamente planificadas y alineadas con los objetivos educativos.

2. Procedimiento

2.1. Vinculación con el Aprendizaje

- Acción: Las salidas pedagógicas deben estar claramente vinculadas con los contenidos planificados en las áreas de aprendizaje de párvulos (como naturaleza, socialización, motricidad, entre otros). Estas actividades deben formar parte de las planificaciones anuales o semestrales, y su objetivo debe ser el refuerzo y ampliación de los aprendizajes de los niños/as.
- En párvulos: Las salidas deben estar adaptadas a los intereses y capacidades de los niños/as, permitiendo experiencias sensoriales y vivenciales que promuevan el descubrimiento del entorno.

2.2. Solicitud y Aprobación

- Acción: El docente debe completar un formato de solicitud de salida pedagógica que incluya:
 - Fecha de la salida.
 - Lugar a visitar.
 - Objetivos generales y específicos de la salida, con su relación con la planificación educativa.
 - Plan de seguridad adaptado a las necesidades de los niños/as en párvulos.
 - o Detalle del transporte y documentación del conductor.
 - Horarios de salida y regreso.

• En párvulos: La solicitud debe incluir actividades lúdicas o juegos durante la salida, asegurando que los niños/as estén comprometidos activamente en todo momento.

2.3. Comunicación con los Apoderados

- Acción: Se debe enviar una comunicación a los apoderados informando sobre los detalles de la salida, incluyendo la necesidad de autorización firmada por los padres. Ningún niño/a podrá participar en la salida sin la autorización firmada.
- En párvulos: La comunicación debe ser clara y simple, asegurando que los apoderados comprendan los objetivos de la salida y las medidas de seguridad que se tomarán.

2.4. Autorización y Documentación Legal

- Acción: Se deberá presentar la solicitud de salida y las autorizaciones firmadas por los apoderados a la coordinación académica y al Departamento Provincial de Educación, con al menos 15 días de anticipación, cumpliendo con lo estipulado en la legislación vigente.
- En párvulos: Debido a la vulnerabilidad de los niños/as, es fundamental que se verifiquen cuidadosamente todos los aspectos de seguridad y que se informe detalladamente a los apoderados sobre el plan de seguridad.

2.5. Transporte y Seguridad

- Acción: El vehículo contratado debe cumplir con todas las normativas de seguridad, presentando la documentación correspondiente (permisos de tránsito, seguros, identificación del conductor, etc.). El docente a cargo será responsable de coordinar la seguridad desde la salida hasta el regreso.
- En párvulos: El transporte debe estar equipado para atender las necesidades de los niños/as, asegurando que se utilicen asientos adecuados y se mantenga la supervisión constante de los adultos acompañantes.

2.6. Supervisión y Responsabilidad

 Acción: El docente a cargo será responsable de la salida pedagógica, garantizando la seguridad y bienestar de los niños/as en todo momento. La cantidad de adultos acompañantes debe ser suficiente para asegurar la supervisión de los niños/as. • En párvulos: Se debe mantener una proporción adecuada de adultos por cada grupo de niños/as, asegurando que haya suficiente personal para proporcionar atención personalizada en caso de ser necesario. Los adultos acompañantes deben tener experiencia en el trato con niños pequeños.

2.7. Comportamiento y Normas

- Acción: Durante la salida, los niños/as deben mantener un comportamiento adecuado, siguiendo las indicaciones del docente y cumpliendo con las normas del lugar visitado. Es responsabilidad del docente reforzar las normas antes de la salida y monitorear el cumplimiento durante toda la actividad.
- En párvulos: Las normas deben explicarse de manera sencilla y mediante juegos o actividades lúdicas para que los niños/as comprendan lo que se espera de ellos durante la salida.

2.8. Informe Post-Salida

- Acción: Al finalizar la salida, el docente deberá entregar un informe a la coordinación académica que describa el desarrollo de la actividad, los logros alcanzados y cualquier eventualidad que se haya presentado.
- En párvulos: El informe debe incluir una evaluación de cómo los niños/as reaccionaron a la experiencia, destacando aprendizajes clave y la interacción del grupo con el entorno.

2.9. Seguridad Adicional

- Acción: Si la salida se realiza fuera de la ciudad o implica pernoctar, deberá solicitarse el acompañamiento de un comité de padres o apoderados que cuente con certificados de inhabilidad para trabajar con niños, asegurando la legalidad y seguridad del acompañamiento.
- En párvulos: Las salidas de larga duración son excepcionales en párvulos, pero si llegaran a realizarse, el equipo acompañante debe incluir personal capacitado en primeros auxilios y manejo de emergencias.

3. Consideraciones Adicionales para Párvulos

 Duración de las salidas: Las salidas en el nivel de párvulos deben tener una duración corta y estar diseñadas de manera que no agoten a los niños/as.
Deben incluir tiempos para descanso, alimentación y actividades relajantes.

- Uniforme: Los niños/as deberán asistir con su uniforme completo, para facilitar la identificación y garantizar un aspecto presentable en todas las actividades realizadas fuera del colegio.
- Restricciones: En ningún momento los adultos a cargo podrán consumir bebidas alcohólicas, cigarrillos o cualquier sustancia que altere su capacidad de supervisión. Estas restricciones aplican tanto a los docentes como a los padres acompañantes.

Protocolo de Actuación Ante Situaciones de Robos, Hurtos y Falsificaciones en Párvulos

Colegio Monseñor Diego Rosales

1. Objetivo

El objetivo de este protocolo es establecer un marco de actuación claro y adecuado para resolver situaciones de robos, hurtos o falsificaciones que involucren a estudiantes del nivel de párvulos. Dada la edad de los niños/as, el enfoque principal será pedagógico y orientado hacia la formación de valores, la conciencia del respeto hacia los bienes ajenos y la reparación de conductas inadecuadas.

2. Conceptos Claves

- **Robo:** Apropiación de un bien ajeno contra la voluntad del dueño, mediante algún tipo de fuerza o intimidación.
- **Hurto:** Apropiación de un bien ajeno en desconocimiento del dueño y sin mediar violencia.
- Falsificación: Cualquier adulteración de documentos, como firmas o actas. Aunque es poco frecuente en párvulos, se debe estar atento a la manipulación de materiales o recursos escolares.

3. Normativa Legal

Este protocolo se basa en la Ley N° 20.536 sobre violencia escolar, que establece la importancia de la buena convivencia escolar. El robo y el hurto son conductas que alteran dicha convivencia, y los hechos constitutivos de delito están tipificados en el Código Penal.

En párvulos: Se debe considerar que los niños/as están en una etapa de aprendizaje sobre la propiedad y las normas sociales. Las intervenciones deben centrarse en la enseñanza de valores y la prevención de conductas inapropiadas.

4. Procedimiento

4.1. Acogida de la Denuncia

- Acción: Si un estudiante de párvulos es víctima o testigo de un robo o hurto, el docente o asistente debe escuchar el relato con atención, evitando culpabilizar o generar sentimientos de vergüenza en el niño/a. El relato será derivado inmediatamente al Inspector General.
- En párvulos: Se debe crear un ambiente de confianza donde los niños/as puedan contar lo sucedido sin temor, usando un lenguaje simple y adecuado para su edad.

4.2. Registro del Incidente

- Acción: El Inspector General debe registrar los hechos de manera detallada, incluyendo:
 - Fecha, hora y lugar del incidente.
 - Tipo de bien sustraído.
 - Descripción del momento en que se descubrió el robo o hurto.
- En párvulos: Los docentes deben ayudar a los niños/as a identificar y describir lo ocurrido, utilizando herramientas visuales si es necesario.

4.3. Investigación del Caso

• Acción: El Inspector General, junto con la Dirección, llevará a cabo una investigación del incidente. Si el incidente es grave (por ejemplo, un robo con características de violencia), se contactará a Carabineros.

• En párvulos: La investigación debe enfocarse en la enseñanza del respeto por las pertenencias de los demás. Se trabajará en el aula sobre los conceptos de propiedad, honestidad y convivencia.

4.4. Constancia y Evidencias

- **Acción:** Se dejará constancia escrita de los hechos y, si el colegio cuenta con cámaras de seguridad, se revisarán las grabaciones para obtener evidencias.
- En párvulos: Dado que es poco probable que los niños/as de párvulos tengan intenciones maliciosas, se priorizará la orientación y el diálogo en lugar de castigos severos.

4.5. Acompañamiento y Reparación

- Acción: Si la investigación interna concluye que un niño/a ha tomado un bien ajeno, se iniciará un proceso de acompañamiento con el apoyo de la psicóloga escolar o la orientadora. El objetivo será ayudar al niño/a a comprender su error y ofrecerle la oportunidad de reparar el daño.
- En párvulos: Se trabajará mediante actividades lúdicas y pedagógicas, explicando el valor de compartir, respetar las pertenencias de otros y la importancia de la honestidad.

4.6. Informar a los Apoderados

- Acción: Los apoderados del niño/a involucrado deben ser informados de la situación. El enfoque de la comunicación debe ser constructivo, explicando que el colegio trabajará junto con ellos para corregir el comportamiento y enseñar valores.
- En párvulos: Se deben ofrecer orientaciones a los apoderados para reforzar en casa los valores de respeto por los demás y honestidad.

4.7. Documentación y Seguimiento

- Acción: Si el incidente involucra a un estudiante que ha cometido un robo o hurto, se dejará constancia en la Hoja de Vida del estudiante. En los casos más graves, se podrá derivar a una red externa de apoyo.
- En párvulos: El seguimiento debe centrarse en la observación del comportamiento del niño/a después de la intervención, asegurando que haya un aprendizaje positivo a partir de la situación.

5. Medidas Disciplinarias

- En caso de robo o hurto cometido por un estudiante de párvulos: Dada la edad y el nivel de comprensión de los niños/as, las medidas disciplinarias deben enfocarse en la reparación del daño y la enseñanza de valores. Se evitarán sanciones punitivas, optando por estrategias pedagógicas que incluyan:
 - Diálogos reflexivos.
 - o Actividades que promuevan la empatía.
 - Talleres sobre la importancia del respeto y la honestidad.
- En caso de falsificación: Aunque poco frecuente en párvulos, cualquier intento de falsificación o manipulación de materiales será abordado pedagógicamente, explicando al niño/a la importancia de la honestidad y la verdad.

6. Prevención

El colegio implementará actividades preventivas en el aula para fomentar el respeto por las pertenencias ajenas y la honestidad. Los docentes deberán incluir temas sobre valores, convivencia y respeto en su planificación, utilizando cuentos, juegos y dinámicas que permitan a los niños/as interiorizar estos conceptos desde una edad temprana.

Protocolo de Actuación ante Situaciones de Porte de Armas Blancas y/o Cortopunzantes y Armas de Fuego en Párvulos

Colegio Monseñor Diego Rosales

1. Objetivo

El presente protocolo tiene como objetivo establecer las pautas de acción frente a la eventual presencia de armas blancas, cortopunzantes o de fuego en el nivel de párvulos. Aunque este tipo de situaciones son extremadamente inusuales en párvulos, se pretende garantizar un entorno seguro para todos los niños/as y actuar

de forma rápida y eficaz ante cualquier incidente que ponga en riesgo su integridad física o emocional.

2. Procedimiento ante Porte de Armas Blancas y/o Cortopunzantes en Párvulos

2.1. Detección y Primera Intervención

- Acción: Si algún miembro del personal detecta que un niño/a de párvulos porta un arma blanca o cortopunzante, deberá solicitar que entregue el objeto de manera inmediata, siempre que las condiciones de seguridad lo permitan.
- En párvulos: Se debe actuar con mucha cautela y calma, sin generar pánico entre los otros estudiantes. Es importante usar un tono de voz suave y tranquilizador para pedir que el niño/a entregue el objeto, explicando de forma sencilla que no está permitido llevar ese tipo de cosas al colegio.

2.2. Notificación a la Autoridad Interna

- Acción: El miembro del personal que intervino debe informar de inmediato a la Inspectoría y al Encargado de Convivencia Escolar sobre la situación.
- En párvulos: Inspectoría o Convivencia Escolar entrevistarán al niño/a en un entorno seguro y tranquilo, tratando de comprender de manera lúdica cómo obtuvo el objeto y por qué lo trajo. Es importante no generar sentimientos de culpabilidad o miedo en el niño/a, sino que la conversación sea orientada a la reflexión y aprendizaje.

2.3. Relato de los Hechos

- Acción: Se pedirá al niño/a que, con ayuda del personal educativo, cuente lo sucedido. El relato será escrito de manera comprensible y adaptada a su edad. Posteriormente, se leerá al niño/a para asegurarse de que comprende lo que ha sucedido.
- En párvulos: El relato debe ser sencillo, y es posible utilizar herramientas visuales (como dibujos) para que el niño/a pueda expresar lo que ocurrió.

2.4. Comunicación con los Apoderados

• Acción: Se llamará al apoderado del niño/a para informar lo ocurrido y solicitar que asista al colegio de inmediato para abordar el tema y asegurar una intervención conjunta familia-colegio.

• En párvulos: La comunicación debe ser tranquila, destacando que se trata de un incidente aislado y que el enfoque será educativo, ayudando al niño/a a entender las implicaciones de portar objetos peligrosos.

2.5. Registro del Incidente

- Acción: Se deberá dejar constancia escrita del incidente, detallando:
 - Fecha y hora.
 - Lugar del hecho.
 - Descripción del objeto encontrado.
 - Relato del niño/a y del adulto que intervino.
 - Acciones tomadas.

3. Procedimiento ante Porte de Armas de Fuego en Párvulos

3.1. Detección y Primera Intervención

- Acción: Si se detecta que un niño/a de párvulos porta un arma de fuego, el personal del colegio debe actuar con extrema cautela. Se pedirá al niño/a que entregue el arma solo si las condiciones de seguridad lo permiten.
- En párvulos: Debido a la gravedad de la situación, es esencial que el adulto mantenga la calma y aleje a los otros niños/as de manera discreta para no generar pánico. La solicitud de entrega del arma debe realizarse con un tono tranquilizador y sin regaños.

3.2. Notificación a la Autoridad Interna

- Acción: Inmediatamente después de asegurar el área, se debe informar a la Inspectoría General y al Encargado de Convivencia Escolar, quienes tomarán las medidas pertinentes.
- En párvulos: Se debe trasladar al niño/a a un espacio seguro, lejos de los otros niños/as, y mantener una conversación tranquila para obtener información sobre cómo obtuvo el arma y por qué la trajo.

3.3. Comunicación con Apoderados

- Acción: Los apoderados deben ser contactados de inmediato, explicando la gravedad de la situación y solicitando que se presenten en el colegio lo antes posible.
- En párvulos: La comunicación con los apoderados debe ser clara, detallando las medidas de seguridad adoptadas y explicando que se actuará con un enfoque de intervención educativa.

3.4. Denuncia a las Autoridades Competentes

- Acción: El colegio debe denunciar el hecho a Carabineros y solicitar apoyo policial. Si es necesario, se pedirá asistencia médica o de bomberos.
- En párvulos: Aunque la situación sea excepcional en este nivel, la seguridad de los niños/as es primordial, y todas las acciones deben estar enfocadas en proteger a los estudiantes, sin alarmar innecesariamente a los demás niños/as.

3.5. Evacuación y Custodia del Arma

- Acción: Si la situación lo requiere, se procederá a una evacuación parcial o total del área afectada, siempre priorizando la seguridad de los estudiantes.
 La custodia del arma quedará en manos de las autoridades policiales.
- En párvulos: Se debe garantizar que los niños/as sean evacuados de manera ordenada y calmada, utilizando juegos o actividades para mantener su tranquilidad durante el proceso.

3.6. Registro del Incidente

- Acción: Se deberá dejar constancia escrita de todos los detalles del incidente, incluyendo:
 - Fecha y hora.
 - Lugar del hecho.
 - o Descripción del arma.
 - Relato del niño/a y de los adultos que intervinieron.
 - Medidas tomadas por el colegio y las autoridades.

4. Medidas Educativas y Disciplinarias

- En caso de porte de arma blanca o de fuego: Aunque los incidentes de este tipo en párvulos son excepcionales, las medidas deben centrarse en una intervención pedagógica y de prevención. Se realizarán talleres o actividades que enseñen sobre el peligro de portar objetos peligrosos y el respeto por la seguridad propia y la de los demás.
- Intervención con la familia: Se trabajará en conjunto con los apoderados para reforzar en casa las medidas de seguridad, evitando que los niños/as tengan acceso a objetos peligrosos.

Protocolo de Actuación para Estudiantes del Programa de Integración Escolar (PIE) en Párvulos

Colegio Monseñor Diego Rosales

1. Objetivo

Este protocolo tiene como objetivo guiar la actuación en situaciones donde los estudiantes del nivel de párvulos, pertenecientes al Programa de Integración Escolar (PIE), cometen alguna infracción, considerando sus características individuales y garantizando que se respeten sus derechos y se aplique un enfoque inclusivo y educativo.

2. Tipos de Necesidades Educativas

2.1. Estudiantes con Necesidades Educativas Transitorias (NET)

Los estudiantes con necesidades educativas transitorias incluyen diagnósticos como:

- Dificultades Específicas de Aprendizaje.
- Trastorno Específico del Lenguaje.
- Trastorno por Déficit Atencional.
- Funcionamiento Intelectual Limítrofe.

2.2. Estudiantes con Necesidades Educativas Permanentes (NEP)

Los estudiantes con necesidades educativas permanentes incluyen diagnósticos como:

- Trastorno del Espectro Autista (TEA).
- Discapacidad Intelectual (leve o moderada).
- Síndrome de Down.
- Trastornos Auditivos y Motrices.
- Trastornos Visuales (ceguera parcial o total).
- Multidéficit.

3. Procedimiento para Estudiantes del Programa de Integración Escolar en Párvulos

3.1. Estudiantes con Diagnósticos sin Disminución Cognitiva

Incluye a estudiantes con trastornos visuales, auditivos y motrices, que no presentan disminución cognitiva. En estos casos, si un estudiante comete una falta contemplada en el Reglamento de Convivencia Escolar, se aplicarán los mismos procedimientos y sanciones que al resto de los estudiantes.

- Acción: El estudiante será informado sobre la falta cometida y se aplicará la sanción correspondiente, respetando su derecho a apelar si fuera necesario.
- En párvulos: Se trabajará con los estudiantes utilizando un enfoque educativo para reforzar el aprendizaje de las normas de convivencia, adaptando el lenguaje y los recursos a su nivel de desarrollo.

3.2. Estudiantes con Diagnósticos que Involucran Disminución Cognitiva

Incluye a estudiantes con Discapacidad Intelectual, Síndrome de Down, y otros diagnósticos que afectan el desarrollo cognitivo.

Acción:

- 1. Informar a la Coordinadora del PIE y a los especialistas que trabajan con el estudiante.
- 2. El Equipo de Convivencia Escolar evaluará si la situación está vinculada a la condición del estudiante.

- 3. Si se determina que el comportamiento no está relacionado con la condición del estudiante, se aplicará la sanción correspondiente.
- 4. En caso de que la infracción esté relacionada con su diagnóstico, se diseñará una intervención educativa que ayude al estudiante a comprender y corregir la conducta.
- En párvulos: Las intervenciones deben ser lúdicas, adaptadas al nivel de desarrollo del niño/a y deben incluir actividades que fomenten la autorregulación y la comprensión de las normas de convivencia.

3.3. Procedimiento en Casos de Estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA) o Asperger

Si un estudiante con TEA o Asperger comete una infracción, el protocolo se ajustará para considerar si la conducta está relacionada con una crisis o berrinche vinculado a su diagnóstico.

Acción:

- 1. Informar a la Coordinadora del PIE y a los especialistas que trabajan con el estudiante.
- 2. Evaluar si el comportamiento es producto de una crisis emocional o de su diagnóstico.
- 3. Recopilar información de todos los involucrados para evaluar la situación de forma integral.
- 4. Si se determina que la infracción no está relacionada con su condición, se aplicará la sanción correspondiente. De lo contrario, se implementará una intervención educativa centrada en la regulación emocional.
- En párvulos: La intervención debe incluir estrategias de manejo de crisis, como el uso de un espacio tranquilo y seguro para el niño/a, actividades de relajación, y el uso de apoyos visuales o auditivos para facilitar la comprensión de las normas.

4. Proceso de Evaluación y Toma de Decisiones

4.1. Reuniones de Evaluación

El proceso de evaluación ante una infracción debe llevarse a cabo dentro de un plazo máximo de 48 horas, con los siguientes pasos:

- 1. Primera reunión: Recabar los datos e información de la situación.
- 2. **Segunda reunión:** Compartir opiniones y perspectivas sobre lo ocurrido, tanto de los especialistas como de los educadores involucrados.
- 3. **Tercera reunión:** Concluir con las medidas educativas o sanciones pertinentes, dependiendo de la evaluación de la situación.

En párvulos: Las reuniones deben priorizar una evaluación holística del comportamiento del niño/a, considerando su nivel de desarrollo, entorno familiar y características individuales.

5. Procedimiento en Casos de Agresiones Físicas por Estudiantes del PIE en Párvulos

Si un estudiante del PIE en párvulos presenta una crisis o berrinche que resulta en una agresión física hacia un especialista o docente, se tomarán las siguientes medidas:

- 1. **Evaluación inicial:** El equipo de convivencia escolar y los especialistas evaluarán si la conducta es consecuencia directa de una crisis o descompensación relacionada con el diagnóstico del estudiante.
- 2. **Derivación:** Si la agresión requiere atención médica, el profesional afectado será derivado a un centro de salud o a la ACHS para evaluación y tratamiento, si corresponde.
- 3. **Tiempo de recuperación:** Si la agresión no requiere atención médica, se ofrecerá al docente o asistente un tiempo de recuperación antes de continuar con sus funciones.

En párvulos: Las agresiones en esta etapa suelen estar más relacionadas con dificultades en la regulación emocional. Las respuestas deben centrarse en estrategias de contención emocional y apoyo psicológico para el estudiante y el personal afectado.

6. Intervenciones Educativas y Apoyo a Estudiantes PIE en Párvulos

En todas las situaciones descritas, el enfoque central debe ser educativo y preventivo. Se diseñarán planes de intervención personalizados para cada niño/a del PIE, con el objetivo de:

- Fomentar la autorregulación emocional.
- Desarrollar habilidades sociales y de convivencia.
- Fortalecer la comprensión de las normas y límites dentro del entorno escolar.

En párvulos: Estas intervenciones deben incluir juegos, actividades lúdicas, apoyos visuales y un ambiente seguro que facilite el aprendizaje y la integración.

Protocolo de Actuación Frente a Agresiones Sexuales y Hechos de Connotación Sexual en Párvulos

Colegio Monseñor Diego Rosales

1. Objetivo

Este protocolo tiene como objetivo establecer las pautas para la detección y actuación frente a situaciones de agresiones sexuales o hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes en el nivel de párvulos. Se busca proteger a los niños/as, actuando de forma inmediata, asegurando la confidencialidad y resguardando su bienestar, siguiendo la legislación nacional y los principios de la **Convención Internacional de los Derechos del Niño**.

2. Fundamentos Teóricos

El abuso sexual es una forma de maltrato infantil que vulnera los derechos fundamentales de los niños/as. Se entiende por abuso sexual cualquier conducta sexual que se realice con un niño/a, ya sea con contacto físico (como tocaciones) o sin él (como exposición a material pornográfico).

Tipos de abuso sexual:

• Con toque físico: incluye actos como tocaciones, penetración o intento de penetración.

• **Sin toque físico:** incluye exposición a material pornográfico, exhibición de genitales, entre otros.

El abuso sexual puede ser perpetrado por individuos cercanos a la víctima, y tanto hombres como mujeres pueden ser abusadores.

3. Normativa Legal

El colegio y su personal están obligados por ley a denunciar cualquier situación de abuso sexual de la que tengan conocimiento. Las leyes 19.927 y 20.526 establecen la responsabilidad legal de los directores, inspectores y docentes de denunciar los hechos dentro de las 24 horas siguientes a que se tome conocimiento del hecho criminal.

4. Procedimiento

4.1. Agresión Sexual o Hechos de Connotación Sexual por Parte de una Persona Externa

Si un niño/a relata o se sospecha que ha sufrido una agresión sexual o un hecho de connotación sexual por parte de una persona externa al colegio, se deben seguir los siguientes pasos:

1. Acogida del relato:

- Escuchar al niño/a en un ambiente seguro y privado, utilizando un lenguaje apropiado para su edad.
- No realizar preguntas sugestivas ni presionar al niño/a para que responda detalles.

2. Contención emocional:

 Reafirmar que el niño/a no es culpable de la situación y que será ayudado.

3. Derivación inmediata:

 Informar al Encargado de Convivencia Escolar, quien se encargará de definir las líneas de acción, incluyendo la denuncia ante las autoridades pertinentes (Ministerio Público, Carabineros, Policía de Investigaciones, Tribunal competente). o No entrevistar al apoderado si se sospecha que es el agresor.

4. Acompañamiento:

- Se mantendrá la confidencialidad y protección de la identidad del niño/a en todo momento.
- Informar a la familia del afectado sobre los procedimientos y acompañar en el proceso legal.

4.2. Agresión Sexual o Hechos de Connotación Sexual por Parte de Otro Estudiante

Si un niño/a es víctima de agresión sexual o hechos de connotación sexual por parte de otro estudiante, se deberán tomar las siguientes medidas:

1. Separación de la víctima y el victimario:

 Separar a ambos estudiantes inmediatamente, y citar a los apoderados de ambos para comunicar lo sucedido.

2. Medidas disciplinarias:

 Evaluar si es necesario suspender al victimario o si la falta amerita una suspensión de matrícula, conforme al reglamento interno.

3. Proceso educativo:

 El acompañamiento emocional y educativo es clave para que ambos estudiantes comprendan la gravedad del hecho. Se realizarán intervenciones pedagógicas para prevenir situaciones similares.

4.3. Agresión Sexual o Hechos de Connotación Sexual por Parte de un Funcionario del Colegio

Si se sospecha o se denuncia una agresión sexual por parte de un docente o funcionario del colegio, se seguirán los siguientes pasos:

1. Retiro inmediato:

 El funcionario será retirado de sus labores de inmediato mientras se desarrolla la investigación.

2. Denuncia y cooperación:

 El colegio denunciará el hecho a las autoridades pertinentes y cooperará con la Fiscalía en la investigación.

3. Acompañamiento a la víctima:

 Se brindará apoyo emocional y psicológico a la víctima y su familia, protegiendo su identidad y su bienestar durante todo el proceso.

4. Investigación interna:

 En paralelo a la investigación judicial, el colegio realizará una investigación sumaria para tomar las medidas administrativas correspondientes.

5. Protección de la Identidad y Confidencialidad

Durante todo el proceso, se protegerá la identidad del niño/a víctima y del acusado, hasta que la investigación aclare los hechos. Las decisiones se tomarán siempre buscando el resguardo del menor.

6. Acompañamiento Psicológico y Educativo

- Se ofrecerá apoyo psicológico tanto a la víctima como a su familia, y se trabajará con el equipo educativo para garantizar que el niño/a reciba el acompañamiento adecuado durante el proceso.
- Se incluirán programas de prevención y autocuidado en el currículum de párvulos, adaptados a la edad de los niños/as, para que puedan identificar conductas inapropiadas y saber cómo pedir ayuda.

Protocolo para el Uso de Teléfonos Celulares y Otros Dispositivos Tecnológicos en Párvulos

Colegio Monseñor Diego Rosales

1. Objetivo

El presente protocolo tiene como objetivo regular el uso de teléfonos celulares y otros dispositivos tecnológicos en el nivel de párvulos del Colegio Monseñor Diego Rosales, asegurando un ambiente de aprendizaje seguro, respetuoso y adecuado para el desarrollo integral de los niños/as.

2. Ámbito de Aplicación

Este protocolo se aplica a todos los estudiantes del nivel de párvulos (Prekínder y Kínder), así como a los docentes, asistentes de la educación y apoderados que interactúan con los estudiantes durante la jornada escolar.

3. Normas Generales

Prekinder y Kinder:

- Prohibición del Uso de Dispositivos: Los estudiantes no podrán portar ni utilizar teléfonos celulares ni otros dispositivos tecnológicos durante su permanencia en el colegio. Estos dispositivos deben permanecer en casa.
- Excepciones: En casos donde sea necesario por razones específicas (como un dispositivo para la salud), el apoderado deberá informar al colegio, y la solicitud será evaluada por la dirección.
- Manejo de Dispositivos en Caso de Olvido: Si un estudiante trae un dispositivo por error, será entregado a la educadora o asistente de párvulos, quien lo guardará en un lugar seguro hasta el final de la jornada. El dispositivo será devuelto al apoderado al momento de retirar al niño/a.

4. Procedimientos en Caso de Uso Inadecuado

Primera Infracción:

 El dispositivo será guardado por la educadora o asistente y devuelto al apoderado al final de la jornada. Se registrará una observación en el libro de clases.

Segunda Infracción:

 Se citará al apoderado para conversar sobre la conducta del estudiante y la insistencia en traer dispositivos tecnológicos al colegio. Se firmará un compromiso por parte del apoderado para evitar futuras infracciones.

Tercera Infracción y Reincidencias:

 En caso de persistir la conducta, se considerará una falta grave según el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE), y se tomarán medidas disciplinarias más severas, como la prohibición de portar dispositivos durante el resto del año escolar.

5. Responsabilidades

Estudiantes:

 Cumplir con las normas establecidas y no portar dispositivos tecnológicos al colegio.

• Docentes y Asistentes de la Educación:

 Supervisar y asegurar el cumplimiento del protocolo, recogiendo los dispositivos en caso de ser necesario y notificando al apoderado y la dirección.

Apoderados:

 Asegurarse de que los estudiantes no traigan teléfonos celulares u otros dispositivos tecnológicos al colegio, y apoyar las medidas implementadas por el establecimiento para asegurar el cumplimiento del protocolo.

6. Excepciones

 Razones de Salud: Si un estudiante necesita un dispositivo tecnológico por razones de salud (como un dispositivo médico), el apoderado deberá solicitar una autorización especial a la dirección del colegio, presentando los antecedentes médicos correspondientes.

7. Emergencias

• En caso de una emergencia, el estudiante o el apoderado podrá hacer uso del teléfono disponible en la secretaría del colegio para comunicarse. Los apoderados podrán llamar a la secretaría en situaciones de urgencia para enviar un mensaje al estudiante.

8. Comunicación y Revisión

- Este protocolo será comunicado a todos los apoderados al inicio del año escolar y estará disponible en la página web del colegio para su consulta.
- El protocolo será revisado y actualizado anualmente, según las necesidades del nivel de párvulos y la comunidad educativa en general.

Protocolo de Actuación Frente a Accidentes Escolares en Párvulos Colegio Monseñor Diego Rosales

1. Objetivo:

El presente protocolo tiene como objetivo establecer un conjunto de acciones claras y sistemáticas para la atención de accidentes escolares en el nivel de párvulos, garantizando una respuesta rápida y efectiva que asegure la integridad física y emocional de los estudiantes. Este protocolo sigue los lineamientos del Reglamento Escolar y las normativas establecidas por el Ministerio de Educación y la Ley 16.744 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

2. Ámbito de Aplicación:

Este protocolo se aplica a todos los estudiantes del nivel de párvulos (Prekínder y Kínder) del Colegio Monseñor Diego Rosales, así como al personal docente, asistentes de párvulos y personal administrativo.

3. Tipos de Accidentes Escolares:

• Accidente Escolar Leve:

 Cualquier lesión que ocurra dentro del recinto escolar o durante actividades recreativas y que no implique riesgo grave (heridas menores, caídas sin mayor impacto, etc.).

Accidente Escolar Grave:

 Lesiones que conlleven riesgo de secuelas graves o vitales, como hemorragias, pérdida de conocimiento, inmovilidad, entre otros.

4. Procedimiento en Caso de Accidentes:

A. Accidente Escolar Leve:

1. Responsable de la Activación del Protocolo:

 El docente o asistente que presencie el accidente deberá trasladar inmediatamente al niño/a a la enfermería, aplicando las medidas de seguridad necesarias, como el uso de camilla si corresponde.

2. Atención Inicial:

 La enfermera evaluará la condición del niño/a y proporcionará primeros auxilios.

3. Medida de Contención Emocional:

 En caso de que el niño/a presente signos de descompensación emocional, se procederá a realizar contención emocional mediante técnicas de calma.

4. Registro del Accidente:

 La enfermera o encargado llenará el formulario de accidente escolar, documentando la situación.

5. Comunicación con la Familia:

Si la lesión requiere mayor atención o supervisión, se contactará al apoderado para que acuda a retirar al estudiante y, de ser necesario, acompañarlo al centro de salud. El apoderado recibirá un formulario de derivación médica si corresponde.

6. Procedimientos en Caso de No Localizar al Apoderado:

 Si no se puede contactar al apoderado, un representante de la unidad educativa (docente, asistente o inspector) trasladará al estudiante al centro de salud más cercano, mientras otro miembro de la unidad educativa intentará localizar al apoderado en su domicilio.

B. Accidente Escolar Grave:

1. Responsable de la Activación del Protocolo:

 El docente o asistente que presencie el accidente informará de inmediato a la dirección y trasladará al estudiante a la enfermería, siguiendo los protocolos de seguridad.

2. Atención Médica Inmediata:

 La enfermera evaluará al estudiante y llenará el formulario de accidente escolar. Secretaria contactará al servicio de emergencias (ambulancia) o SAPU más cercano para el traslado del niño/a al centro de salud.

3. Medida de Contención:

 Se brindará contención física y emocional al niño/a mientras se espera la llegada de la ambulancia. El uso de camillas será obligatorio si el estudiante presenta inmovilidad o dolor grave.

4. Comunicación con la Familia:

 Se contactará de inmediato al apoderado para que acuda al centro de salud. Si no se logra la comunicación, un representante de la dirección acompañará al estudiante al centro de salud y aguardará la llegada del apoderado.

5. Comunicación con SAPU o Ambulancia:

 La secretaria se encargará de gestionar la llamada al SAPU o a la ambulancia y coordinará el traslado del estudiante al centro de salud.
Si la situación lo amerita, el estudiante podrá ser trasladado en un vehículo particular con el acompañamiento de un representante del colegio.

5. Comunicación y Seguimiento:

Registro Detallado:

 Todos los incidentes, ya sean leves o graves, deben ser registrados y documentados por el personal encargado. El registro debe incluir fecha, hora, detalles del accidente y las medidas tomadas.

Seguimiento Post-Accidente:

 Se hará un seguimiento del estado del estudiante luego del accidente, y se brindará apoyo emocional si fuese necesario.

Revisión del Protocolo:

 El protocolo será revisado y actualizado anualmente para asegurar su efectividad y adaptarlo a las normativas vigentes y necesidades del nivel de párvulos.

6. Mapas Conceptuales del Protocolo de Actuación:

 Los mapas conceptuales que describen las acciones y roles de cada actor en los procedimientos ante accidentes serán distribuidos y revisados por todo el personal educativo y administrativo del colegio para garantizar la correcta implementación de este protocolo.